

Osvaldo Marcón (2023). *Tópicos de Trabajo Social forense*. Universidad Nacional del Litoral, 168 pp.

Realizar la reseña de esta obra del colega Dr. Osvaldo Marcón es, sin duda, una tarea de mucha responsabilidad y en esta ocasión, debo reconocer, de mucho placer. Dicha obra aborda centralmente el tema del trabajo social forense, con sus implicancias en escenarios sociojurídicos y conflictos sociolegales. Cobra relevancia su edición, en un contexto de creciente pragmatismo y avasallamiento de los derechos humanos a nivel político y social. Argentina no está exenta, como el resto de América Latina, de los embates para envilecer el pensamiento crítico y obstaculizar el desarrollo de las ciencias sociales. Por ello, esta obra cobra trascendencia en el momento histórico actual, dado que se inscribe en una perspectiva epistemológica que reconoce y se asienta en el interpretativismo para abordar los temas propuestos. Recorre la obra del autor la imbricación con el enfoque de DD. HH. En este camino la perspectiva sociojurídica o enfoque sociojurídico del derecho, abrazada por el autor, reconoce en la obra de Manuel García Calvo los inicios de dicha perspectiva, como pilares fundantes de la construcción de una mirada que incluye lo interdisciplinar, en un campo como el jurídico, que aparece como autónomo y autosuficiente. Discutir dicha pretensión de autonomía y autosuficiencia no es fácil, pero el Dr. Marcón la escudriña –en las 150 páginas que conforman este libro, paso a paso, mediante el análisis de las prácticas en relación con los aportes teóricos pertinentes a cada tópico– cada uno de los aspectos que, para la tarea concreta de trabajadores sociales y otras disciplinas, son menester en el ejercicio profesional.

El Dr. Marcón aclara que retoma algunos de sus trabajos e investigaciones anteriores y presenta como un mosaico conceptual el desarrollo de su obra en diez tópicos, cada uno de los cuales perfila con agudeza y profundidad, donde se advierte la acumulación crítica de conocimientos y experiencias que enriquecen el texto. Como es habitual, se presenta un prólogo y se enuncian consideraciones generales, más un posfacio donde se invita a reconocer dónde estamos, analizar las expresiones de la

[353]

conflictividad social y reconocer hacia dónde vamos. Es el propio autor quien explica la posibilidad de leer cada tópico puntualmente, aunque la obra tiene un hilo conductor. Coincido plenamente en esta forma de acceder al libro. Pensando en ello, considero que, al finalizar la lectura completa, podría decirse que dicho hilo aporta de forma sólida, teórica y conceptualmente, a la especialidad del trabajo social forense. Especialidad esta de desarrollo reciente, pero contundente, en cuanto a las producciones que se han realizado y se expresan en un conjunto de acciones académicas, de divulgación, investigaciones, etc. (véase el posfacio).

A través de la organización en tópicos, el libro se presenta ameno a la lectura y fluido, características que me interesa destacar, en un contexto donde la inmediatez atenta contra la lectura profunda y sistemática. Cada tópico, con su titulado, es desagregado, a su vez, en subtítulos, al tiempo que se explicita la bibliografía utilizada, de modo tal que los lectores, por su parte, encontremos las referencias específicas, si deseamos ahondar especialmente en un tema. En algunas ocasiones se dice que lo que importa es el contenido y no la forma. Me atrevo a discutir esta apreciación, ya que forma y contenido son igualmente importantes en un libro. En este en particular, ambos aspectos se encuentran logrados satisfactoriamente.

Volviendo al hilo conductor de esta obra, se expresa en preguntas que invitan a pensar qué es lo social, y otras que no aparecen de forma explícita, pero que podrían plantearse en términos de preocupaciones sobre cómo fortalecernos profesionalmente, en un campo con hegemonía de lo jurídico; cómo insistir en nuestras potencias profesionales, para hacerlas jugar teóricamente y conceptualmente; y cómo trascender el rol asignado de meros informantes, para –en palabras de Marcón– “coadyuvar en el proceso de interpretación en el que se asientan todas las decisiones”.

Aseveraciones como “el juzgado es territorio”, de la mano de la idea de la inteligencia del hormiguero, son imprescindibles para ejercitar la autocritica y airear los entrapamientos de lo instituido, a mi entender, muchas veces revestido de acomodamiento a incumbencias y mandatos vetustos. Volver a pensar en la categoría sujeto reviste importancia crucial ante la crisis del Estado-nación, toda vez que la reflexión sobre

el sujeto engarza lo tratado en los tópicos donde se aborda lo técnico-instrumental, para el caso, la entrevista, en sus diversos modos: presencial, virtual, etc., donde, de fondo, lo que se plantea es la necesidad de la decisión de su pertinencia en un proceso de intervención situado. Marcón se permite hipotetizar acerca de la idea de una intervención social forense asumida como proceso de subjetivación con pretensiones de ciudadanización, con sustento en una concepción de sujeto situado, construido sociohistóricamente, titular de derechos, con identidad narrativa.

[355]

La apelación a las teorías de la comunicación y los ajustes en nuestro rol aparecen como horizontes para pensar en la eficacia intersubjetiva de ese momento singular, donde el encuadre de la entrevista juega un papel primordial. El trabajo sobre el derecho a la intimidad de las personas que entrevistamos, la puesta en escena del derecho a preguntar de los sujetos, la inclusión de su voluntad son de gran significación, al superar las clásicas referencias a la entrevista que podemos encontrar en vasta bibliografía. He aquí una clave para el trabajo social forense, para situarnos y superar la encerrona o confusión que, a veces, se da entre el sujeto de derechos y el sujeto del proceso, con las tensiones propias con defensores y fiscales. Marcón habla del “descuartizamiento” manifiesto y por ello insiste en que hay que analizar y descifrar cómo es ese enfrentamiento ideológico. A ello le suma una cuestión importante para nuestra formación y es la indicación de que “saber entrevistar es ejercer poder”. Qué poderes se potencian, cada uno de nosotros deberá pensarlo.

En el abordaje de la entrevista se encuentran notas muy valiosas acerca de las “entrevistas a distancia en trabajo social forense”, tópico en el cual encontramos una recuperación histórica de modos y medios de comunicación, que llevan, en palabras del autor, a “relativizar el peso de la distancia para lograr presencialidad”. Asimismo, la obra estimula y aporta a la fundamentación del uso de los medios tecnológicos actuales, para salirnos de la dicotomía presencialidad vs. virtualidad. Retomando los aportes de Lewin (1988), se resignifica la idea de “espacio vital” y se incluyen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de manera sustancial y no meramente instrumental. En este sentido, abre al debate, pero insiste en que las entrevistas, como toda técnica, dependen de la cuestión abordada.

[356]

Marcón también reflexiona sobre la accesibilidad a la justicia, abriendo dicho aspecto no solo en lo tangible que puede ser el lenguaje utilizado, en general poco asequible, sino con base en la idea de que el conflicto sociojurídico es susceptible de interpretación. Dicha interpretación trasciende lo normativo para enriquecerse de otros saberes, y allí lo interdisciplinario cobra valor y sustento. Se insiste en que la escena forense trasciende el ámbito judicial y la realización de pericias. Sin desconocer la especificidad del trabajo social forense, se estimula a descubrir la especialidad. Y hay en el libro una preocupación sustancial por lo epistémico; como plantea el autor, por “el substrato de lo que hacemos” y cómo lo hacemos, asuntos que igualmente hacen parte del hilo conductor en toda la obra.

En la conceptualización sobre la democracia, Marcón abre caminos, en términos del cómo de la organización social, para avanzar en el qué de la misma. Para nuestra América Latina, pensar lo democrático es no solo algo vital, en términos del sistema organizacional, sino profundo, en términos de la intervención profesional y de la reflexión acerca de la “diferencia colonial”, vista como “discurso que construye la otredad como diferente, inferior”. Encuentro aquí el enlace con la necesidad de pensar la categoría “sujeto” atendiendo a las raíces en las que se han construido los Estados-nación en nuestras tierras.

La accesibilidad a la justicia se sitúa en estas latitudes más allá de las declaraciones. ¿Cuánto, en el quehacer profesional, podemos reconfigurar, para construir otro lugar del justiciable? Marcón insiste en lo epistémico y creo que abre una buena perspectiva para avanzar sustentadamente. De allí, entre otras cosas, que de forma denodada señale la insuficiencia de solo quedarnos en la coordinación, mediación u intermediación, en un contexto donde la justicia occidental está dominada por la lógica del castigo y, agregaría, sustentada principalmente en esa otredad construida desde la inferioridad. La comunicación reflexiva y los tiempos de la comunicación, en clave de acción transformadora que incluya saberes comunitarios, son ejes para pensar en el poder de la palabra. Aquí lo democrático podría manifestarse y objetivarse en esa construcción de decisiones que no monopolice un solo saber. El plano simbólico juega su papel.

El ensayo sobre el olfato profesional incluye el interpretativismo y la ecología de saberes. El autor argumenta sobre la potencia de dicho olfato para el desarrollo disciplinar y señala los recaudos a tener en cuenta. Lo presenta como “destello analítico”, “conjetura inicial”, al mismo tiempo que *camino para la creación*. La noción de abducción obliga a su estudio. Los invito a inmiscuirse en este tópico, por demás, desafiante.

[357]

La cuestión interdisciplinaria se aborda en términos de dispositivo subjetivante, que implica la empatía cognoscitiva de todos los actores. El autor formula en siete preguntas los nudos críticos que atraviesan, podríamos decir, a muchos de los equipos profesionales. Hacernos dichas preguntas puede resultar en un interesantísimo ejercicio de introspección, para luego sí procurar encontrarnos con otras disciplinas, en un plano de horizontalidad, “como condición necesaria”. Agrego que los aportes sobre la democracia epistémica aquí se usan de manera sustancial para pensar en el ejercicio profesional en clave de derechos humanos e integralidad y con miras a mejorar el tratamiento del sujeto humano. Podríamos situar aquí los prometedores avances en materia de *justicia restaurativa* en contextos de pluralismo jurídico.

Luego de la lectura, con agrado comparto la satisfacción de encontrar en este libro aperturas y puntos en los que el autor avanza para consolidar el trabajo social forense. Como texto ineludible para nuestra formación, invito a su lectura, porque, parafraseando al Papa Francisco, “Marcón hace lío, pero también ayuda a arreglarlo”.

Karina de Bella

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Referencia

Lewin, K. (1988). *La teoría del campo en la ciencia social*. Paidós Ibérica.

